

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE, POR LA QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL PARA EL ENCUADRAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE ESTA GERENCIA Y SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE LO COMPONEN.

D^a María Isabel Fuentes Galindo, Gerente de de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 9 de enero de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 6 el Decreto 421/2007 de 26 de diciembre (corrección de errores – B.O.C. nº 7 de 10 de enero de 2008) por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

SEGUNDO: En virtud de la Disposición Adicional trigésimoquinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, se suspendió el reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal estatutario.

TERCERO: Recientemente y a través de de la Disposición Adicional Décimo sexta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (B.O.C. nº 250, de 30 de diciembre de 2017) se levanta, a partir del 1 de enero de 2018, la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud.

CUARTO: El día 30 de enero de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº. 21 la Resolución de 10 de enero de 2008 del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se delega en esta Gerencia el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud el ejercicio de las siguientes competencias:

a) El nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, de los diversos Comités de Evaluación a constituir en cada hospital, respecto del nivel de la atención especializada, y en cada Gerencia de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios, respecto del nivel de la atención primaria, por cada una de las profesiones a evaluar.

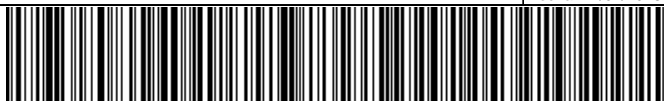
b) La resolución de los procedimientos de encuadramiento, ordinario y extraordinarios, en el correspondiente grado de carrera profesional, del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

QUINTO: Posteriormente a través del Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

SEXTO: Atendiendo al contenido del artículo 18 del Decreto anteriormente citado, en el que se establece la composición que tendrá el Comité Evaluador, es necesario efectuar dos trámites previos a la emisión de la presente Resolución, a saber, solicitar a las organizaciones sindicales en la Mesa Sectorial de Sanidad una propuesta conjunta de dos representantes sindicales con categoría de igual o superior nivel de titulación que el personal evaluado (apartado 1. d) siempre que la suma de la representación de las mismas suponga al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa, así como a tenor del apartado e) del mismo artículo nombrar un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiere la evaluación.

Según información facilitada por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud los ratios de representatividad en la Mesa Sectorial son los siguientes: CEMSATSE 22,49 %, CC.OO. 16,57 %. IC 17.16 %. SEPCA 9,46 % y UGT 17.16 %

Respecto del apartado d) antes transcrito se ha realizado el requerimiento al Presidente de la Junta de Personal del Área de Salud de Tenerife el día por correo electrónico a la sede de su organización sindical, en este

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ISABEL FUENTES GALINDO - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 27/04/2018 - 14:27:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1675 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 521 - Fecha: 27/04/2018 14:37:02	Fecha: 27/04/2018 - 14:37:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05nGwbOqwJ8e4FmAh0BOM-s1JpkS2v-vS	 
El presente documento ha sido descargado el 07/05/2018 - 14:18:12	



caso es Intersindical Canaria, y a la sede de la Junta ubicada en el Hospital Ntra. Sra. de la Candelaria sin que hasta el momento se recibiera comunicación alguna sobre el particular, por lo que se constituye el Comité de Evaluación sin su participación al que, no obstante podrán incorporarse en un momento posterior.

Asimismo respecto del apartado e) del reiterado artículo 18 del Decreto 231/2008 y para dar cumplimiento al espíritu de la norma se ha procedido a la designación de un evaluador destinado en el área de calidad de esta Gerencia de Atención Primaria como uno de los integrantes del Comité de Evaluación.

Siendo de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El decreto 32/1995 de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del servicio Canario de la Salud en su artº 22.1. dispone que las Gerencias de Atención Primaria, bajo la dependencia de los órganos centrales, son órganos de supervisión, gestión y control de las actuaciones de los órganos de prestación de los servicios de atención primaria.

SEGUNDO: La Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30 de enero de 2008) por la que se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes de, en este caso, el Comité de Evaluación a Constituir en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

TERCERO: El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre (corrección de errores – B.O.C. nº 7, de 10 de enero de 2008), por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, así como el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el anterior y particularmente en lo previsto en su artº 18 donde se establece la composición del Comité Evaluador que estará compuesto por un presidente, un secretario y 8 vocales.


RESUELVE

Constituir el Comité Evaluador de la Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife que estará formado por las siguientes personas:

	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
<i>Presidente/a</i>	Ignacio Sicilia Sosvilla	Francisco Antonio Balanza Almiñana
<i>Vocal Administración</i>	José Roberto Negrín Pérez	Mª Rosa Olavarrieta Serrano
<i>Vocal Administración</i>	Jose Manuel León Medina	Jerónimo P. Fernández González
<i>Vocal Administración</i>	Mª Victoria González Varela	Antonia Brito Cruz
<i>Director de Enfermería</i>	Jose Miguel de Armal Felipe	Alvaro Crespo Gómez
<i>Vocal</i>	Carmen Rosalía Sanabria Mesa	Mª Carmen González Expósito
<i>Vocal Representante Sindical</i>		
<i>Vocal Representante Sindical</i>		
<i>Vocal Calidad</i>	Carmen Teresa González Martín	Ana Mª Molto Llarena
<i>Secretario/a</i>	Ana Geila Ferrer Tavio	Mª Sonia Cichosz Díaz

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según prevén los artículos 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de Febrero, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Gerente de Atención Primaria Área de Salud de Tenerife
(Por delegación Resol. 10-1-2008, Boc nº 21, 3-1-2008)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ISABEL FUENTES GALINDO - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 27/04/2018 - 14:27:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1675 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 521 - Fecha: 27/04/2018 14:37:02	Fecha: 27/04/2018 - 14:37:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05nGwbOqwJ8e4FmAh0BOM-s1JpkS2v-vS	 
El presente documento ha sido descargado el 07/05/2018 - 14:18:12	